

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO “EL SERVICIO”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A.C., A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COMITÉ”, REPRESENTADO POR LA C. ELSA GUADALUPE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA EL C. BERNARDO FRANCO RODRÍGUEZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y QUE, EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 26 de septiembre del 2025 se celebró el Contrato para prestación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES”, en adelante el “**CONTRATO**” entre “**EL COMITÉ**” y “**EL PROVEEDOR**”.

II.- La cláusula DÉCIMA del “**CONTRATO**”, establece el procedimiento para realizar modificaciones al mismo.

DECLARACIONES

1.- DE “EL COMITÉ”:

A) Que es un organismo auxiliar en materia de sanidad animal, debidamente constituido conforme a las leyes mexicanas bajo la denominación de COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A.C., lo cual acredita con su escritura constitutiva y sus modificaciones número LXXI otorgada ante la fe del notario público Lic. Jorge Chaurand Arzate número 39 en la ciudad de Celaya estado de Guanajuato, inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio de la entidad teniendo por objeto la sanidad animal.

B) Que la C. Elsa Guadalupe Fernández Sánchez, cuenta con las más amplias facultades para celebrar este contrato, según constan en escritura pública número 12,842 tomo CXXXVIII otorgado ante la fe de la Lic. Emma Rosa Carmona Gonzalez, Notario Público No. 34 ubicado en Valle del Lerma No. 501-2 Col. Las Arboledas primera sección, en Celaya Guanajuato.

C) Que tiene establecido su domicilio en Prolongación Miguel Hidalgo No. 501, Col. Las Aves en la Ciudad de Celaya, Gto., mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. sin perjuicio de que cambie éste y lo dé a conocer a “**EL PROVEEDOR**” en su oportunidad.

(Firma)

(Firma)

D) Que se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes con la clave CEF8912139P0.

2.-DE “EL PROVEEDOR”:

2.1.- Ratifica todas y cada una de sus declaraciones realizadas en el “**CONTRATO**”, mismas que se tienen aquí por reproducidas en su totalidad, como si se insertaran a la letra.

2.2.- Las facultades de sus representantes legales no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico.

2.3.- Está de acuerdo en la celebración de este Primer Convenio Modificatorio al “**CONTRATO**”, en términos de lo estipulado en la Cláusula Décima de dicho instrumento jurídico.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan la **modificación** de la Cláusula **SEGUNDA**, primer párrafo al “**CONTRATO**”, para quedar en los términos siguientes:

“**EL COMITÉ**” se obliga a pagar a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los bienes y/o servicios objeto del presente contrato monto total de \$ 492,862.76 M.N. (Cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y dos pesos 76/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, contando con el presupuesto suficiente para cubrir el pago por el servicio de Mantenimiento de Instalaciones, objeto del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. - “LAS PARTES” acuerdan que, con excepción de las modificaciones citadas en la Cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en el “**CONTRATO**”, subsisten en todos y cada uno de sus términos.

TERCERA. - El presente instrumento surte efectos a partir de su firma y subsistirá durante la vigencia del “**CONTRATO**”.

LEÍDO QUE FUE POR “LAS PARTES” QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN EL APARTADO DE FIRMAS EN LA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO, EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.

POR "EL COMITÉ"

POR "EL PROVEEDOR"


C. ELSA GUADALUPE FERNANDEZ
SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
C.E.F.P.P.E.G.A.C.


C. BERNARDO FRANCO RODRÍGUEZ
COSNTRUCTORA FRANCO